

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Primero (1º) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, la apoderada de la parte demandante, solicita el emplazamiento de las demandadas JANETH CAMPILLO DIAZ, SANDRA PATRICIA CAMPILLO DIAZ, CLAUDIA MELISA CAMPILLO DIAZ, no obstante, previo a emplazar se consultó el portal ADRES antes FOSYGA (con los números de cedula de ciudadanía informados por la Registraduría Nacional del Estado civil), en el que se pudo constatar que las demandadas se encuentran o encontraban vinculadas al sistema general de salud así:

- SANDRA PATRICIA CAMPILLO DIAZ, afiliada a NUEVA EPS, en estado activo.
- YANETH CAMPILLO DIAZ, afiliada a NUEVA EPS, en estado retirado.
- CLAUDIA MELISA CAMPILLO DIAZ, afiliada a COOMEVA EPS S.A., en estado activo.

En consecuencia, se ordena requerir a las EPS arriba mencionadas, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia se sirvan informar la dirección, teléfono y correo electrónico de las señoras SANDRA PATRICIA CAMPILLO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.454.980; YANETH CAMPILLO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.933.940 y CLAUDIA MELISA CAMPILLO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.460.289. Líbrese oficio. –

De otra parte, la apoderada de la parte demandante, allega la partida de bautismo del causante JULIO ALBERTO CAMPILLO RIVERA, expedida por la Diócesis de Ocaña, Parroquia Nuestra Señora del Carmen del municipio del Carmen - Norte de Santander, por lo que tendrá por incorporada al expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eaf44ed9770c8753bbe14c1554a5857eb4789e8862a3696a4dae180c441  
0d109**

Documento generado en 01/10/2020 11:12:58 a.m.